

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS  
DÍAS 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2010**

Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

Índice

	<u>Página</u>
<b>I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>II. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES.....</b>	<b>3</b>
a) Información de los Miembros.....	3
b) Información de las organizaciones observadoras.....	4
<b>III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>5</b>
a) Cuestiones nuevas.....	5
b) Cuestiones planteadas anteriormente.....	7
c) Examen de las notificaciones específicas recibidas.....	12
d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas.....	13
<b>IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....</b>	<b>13</b>
a) Informe provisional acerca del taller sobre las disposiciones relativas a la transparencia.....	13
<b>V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO.....</b>	<b>15</b>
a) Informe del Presidente sobre la transferencia de tecnología.....	15
<b>VI. EQUIVALENCIA; ARTÍCULO 4.....</b>	<b>15</b>
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias.....	15
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes.....	15
<b>VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES; ARTÍCULO 6.....</b>	<b>15</b>
a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades.....	15
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.....	16
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes.....	16

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<b>VIII.</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN .....</b>	<b>16</b>
a)	Información de la Secretaría .....	16
b)	Información de los Miembros .....	18
c)	Información de los observadores .....	19
<b>IX.</b>	<b>EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF .....</b>	<b>20</b>
a)	Cuestiones planteadas como consecuencia del Segundo Examen .....	20
b)	Cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen.....	22
<b>X.</b>	<b>VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES .....</b>	<b>23</b>
a)	Cuestiones nuevas .....	23
b)	Cuestiones planteadas anteriormente .....	24
c)	Adopción del informe anual (G/SPS/W/250/Rev.3).....	24
<b>XI.</b>	<b>PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES (G/SPS/W/247/REV.3) .....</b>	<b>24</b>
a)	Informe sobre las consultas del Presidente .....	24
<b>XII.</b>	<b>SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR (G/SPS/W/78/REV.7).....</b>	<b>27</b>
a)	Observadores <i>ad hoc</i> .....	27
b)	Solicitudes pendientes.....	27
<b>XIII.</b>	<b>INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS (G/L/943) .....</b>	<b>28</b>
<b>XIV.</b>	<b>OTROS ASUNTOS.....</b>	<b>28</b>
<b>XV.</b>	<b>FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN .....</b>	<b>29</b>

## I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (en adelante, el "Comité") celebró su cuadragésima novena reunión ordinaria los días 20 y 21 de octubre de 2010. Se adoptó el orden del día propuesto (WTO/AIR/3631), con algunas modificaciones.

## II. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES

### a) Información de los Miembros

2. El representante de la Unión Europea señaló que por varios motivos en particular, la ampliación de la Unión Europea, varios acuerdos internacionales y cambios en la información científica, se estaba llevando a cabo una evaluación del régimen fitosanitario de la UE que serviría de base para la promulgación de una nueva Ley fitosanitaria a finales de 2012. La Unión Europea había distribuido un documento de antecedentes que incluía más información y notificaría oportunamente la propuesta de legislación

3. El representante de Marruecos informó de la creación de una nueva autoridad sanitaria y fitosanitaria, la Oficina Nacional de Inocuidad Alimentaria (ONSSA), que reagrupaba los organismos que, hasta entonces, se hacían cargo de la sanidad de los animales y los vegetales y de supervisar los productos destinados a la alimentación humana o animal. Dijo que la ONSSA también era responsable de las relaciones con las organizaciones internacionales y de las negociaciones con los Miembros sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y tenía la función de Servicio de información MSF. Añadió que era una entidad pública dotada de personalidad jurídica y autonomía financiera y dependía del Departamento de Agricultura y Pesca Marítima. Se creó en enero de 2010 y disponía de un sitio Web con información relacionada con la legislación, la certificación, los modelos de certificación y los procedimientos de importación. Marruecos agradeció a la Unión Europea la ayuda prestada, en particular para la elaboración de la Ley de alimentos. Para más información se remitió al documento G/SPS/GEN/1039 y al sitio <http://www.onssa.gov.ma/>. Los representantes de Guinea, Malí y la Unión Europea felicitaron a Marruecos por su iniciativa, y Malí indicó que la experiencia de Marruecos podía serle de utilidad en sus esfuerzos por crear su propia autoridad alimentaria y promulgar una ley alimentaria apropiada.

4. El representante de la Argentina señaló a la atención del Comité un nuevo sistema para la obtención de certificados de autorización fitosanitaria de importación (Pre-AFIDI). La Resolución N° 569/2010 del Senasa estableció una nueva modalidad de gestión de productos para propagación (partes de vegetales o semillas) que entren en el país por Buenos Aires. Dijo que los importadores de los productos antes referidos (o sus representantes) podían imprimir una solicitud de autorización fitosanitaria de importación (AFIDI) aprobada por la Dirección de Cuarentena Vegetal del Senasa, generando así un Pre-AFIDI con el que podía tramitarse la certificación fitosanitaria en origen. Este sistema permitiría al país certificador consultar en línea los datos que figuraban en un documento Pre-AFIDI, con objeto de facilitar el proceso de autorización fitosanitaria necesario para solicitar el permiso de importación.

5. El representante de Corea señaló de que no se habían producido nuevos brotes de fiebre aftosa en el país desde el registrado en mayo de 2010. En septiembre de 2010 la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) había declarado a Corea país libre de fiebre aftosa sin vacunación.

6. El representante del Japón proporcionó información actualizada sobre el brote de fiebre aftosa registrado en su país. Desde la confirmación del primer caso de la enfermedad en abril de 2010, el Gobierno del Japón había aplicado medidas de control basadas en el Código Zoonosario Internacional de la OIE. Se había sacrificado a todos los animales vacunados en un radio de 10 km de las explotaciones infectadas. Desde julio de 2010, cuando se había sacrificado al último animal, no se

habían registrado nuevos casos y se mantenía una vigilancia continua. El 6 de octubre de 2010 el Japón solicitó a la OIE que reconociese la condición de país libre de fiebre aftosa que había recuperado. El Japón expresó su agradecimiento a todos los importadores que habían reanudado la importación de bovino, y solicitó al resto de Miembros que levantasen la suspensión.

b) Información de las organizaciones observadoras

7. La representante de la OIE informó sobre los avances de las actividades más relevantes de la organización (G/SPS/GEN/1043). Dijo que la OIE estaba considerando la propuesta de aprobación de los programas nacionales de control de la fiebre de los Miembros que trabajaban para mejorar su situación zoonosaria. Los Miembros de la OIE tenían la obligación de notificar oportunamente información sobre las enfermedades animales, con total transparencia, especialmente si la situación sanitaria de una enfermedad había cambiado. Añadió que se habían introducido nuevas obligaciones para las enfermedades de los animales salvajes que formaban parte de la lista de la OIE. La representante de la OIE recordó a los Miembros que no debían imponerse barreras comerciales en respuesta a notificaciones de enfermedades en especies silvestres. También proporcionó información sobre las actividades de apoyo a los servicios veterinarios de los Miembros de la Organización que habían elegido seguir el proceso PVS de la OIE. Se mencionó que la OIE había publicado en fechas recientes dos números de su Revista Técnica y Científica consagrados a las especies invasoras.

8. El representante de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) presentó un informe revisado y más detallado sobre las actividades de la Convención, que abarca el período comprendido entre marzo y octubre de 2010 (G/SPS/GEN/1049). Contiene información sobre la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-5) y las normas propuestas para su adopción en 2011; el programa de trabajo general para el establecimiento de normas hasta octubre de 2010; cuestiones relativas al intercambio de información (los datos de los servicios nacionales de información a la CIPF, el Portal Fitosanitario Internacional y la presentación de informes sobre plagas); la activación del sistema de solución de diferencias del CIPF en respuesta a la primera solicitud oficial; el plan y las actividades de creación de capacidad; la movilización de recursos, y una lista de las normas internacionales aprobadas sobre medidas fitosanitarias (NIMF). Se indicó que la labor de establecimiento de una norma fitosanitaria para los contenedores marítimos era de gran importancia para muchos Miembros. Nueva Zelanda había proporcionado financiación para celebrar una reunión de un grupo de expertos sobre esa cuestión, probablemente, en septiembre de 2011. No obstante, el futuro del programa de trabajo de la CIPF peligraba debido al déficit presupuestario de 2011, que ascendía a 1,2 millones de dólares.

9. Los representantes de Australia, los Estados Unidos, Senegal, Sudáfrica y la Unión Europea valoraron positivamente el trabajo de la CIPF y señalaron que su situación financiera era muy preocupante.

10. El representante del Senegal resaltó la importancia del Portal Fitosanitario Internacional de la CIPF para el intercambio de información e indicó que su país necesitaba asistencia para aplicar las normas de la Convención. El representante de Sudáfrica afirmó que su país encontraba problemas para exportar cítricos a la Unión Europea, puesto que había tenido que renunciar a aproximadamente el 40 por ciento de sus exportaciones debido a la mancha negra de los cítricos. Señaló que Sudáfrica consideraba que las prescripciones de la UE iban más allá de las justificaciones científicas y había presentado su evaluación del riesgo a la Unión Europea.

11. El representante de Australia acogió favorablemente la primera aplicación del procedimiento de solución de diferencias de la CIPF. Aunque reconocía la difícil situación financiera de la organización, Australia consideraba con preocupación la limitación de sus actividades de normalización, que podría retrasar significativamente la labor, con perjuicio para todas las partes

interesadas. Australia instó a los delegados del Comité MSF a que manifestasen su preocupación a la FAO a fin de buscar una solución a ese problema.

12. El representante de la Unión Europea dijo que compartía la preocupación de Australia con respecto a las actividades de normalización de la CIPF y animó a los otros donantes a que proporcionaran apoyo directo a la Convención. El representante de los Estados Unidos también expresó su preocupación ante la situación financiera de la CIPF y animó a todos los Miembros a que señalasen la situación a la atención de las autoridades nacionales pertinentes con objeto de encontrar una solución al problema.

13. El representante de la CIPF expresó su agradecimiento a los Miembros por su apoyo y, en particular, a la Unión Europea por su ayuda financiera. Los Miembros de la CIPF habían intentado insistentemente incrementar las contribuciones, pero no lo habían conseguido y habría que financiar muchas actividades con fuentes extrapresupuestarias.

14. El representante del Codex informó del resultado de la reunión de la Comisión del Codex Alimentarius que se celebró entre el 5 y el 9 de julio de 2010 y anunció la celebración de las siguientes reuniones (G/SPS/GEN/1054). Además, proporcionó una lista de normas y de textos asociados que se habían adoptado en la trigésima tercera reunión de la Comisión del Codex Alimentarius.

### **III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS**

a) Cuestiones nuevas

i) *Restricciones de Indonesia a las importaciones de carne de bovino y reconocimiento del principio de regionalización - Preocupaciones del Brasil*

15. El representante del Brasil expresó su preocupación ante el Reglamento 82/200 de Indonesia que, a su parecer, no cumplía lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo MSF. Indonesia había notificado revisiones de la ley que habrían permitido el reconocimiento de algunas regiones como libres de enfermedades, y las autoridades habían entablado conversaciones bilaterales para la importación de carne del Brasil. No obstante, los tribunales indonesios habían anulado ese aspecto de la legislación en agosto de 2010. Se indicó que el Brasil esperaba que las autoridades indonesias adoptaran las medidas necesarias para revisar la ley y que notificaran esa decisión a la OMC. El Brasil ya había sido reconocido por la OIE como país libre de fiebre aftosa.

16. El representante de Indonesia señaló que en su país había más de 7.000 islas y que se habían necesitado casi 100 años para erradicar la fiebre aftosa. El Gobierno había intentado promulgar un reglamento acorde con las normas internacionales, pero los recursos presentados al tribunal constitucional lo habían impedido y se habían prohibido las importaciones provenientes de regiones en las que no se había erradicado por completo la enfermedad.

ii) *Niveles máximos de residuos de plaguicidas impuestos por la UE - Preocupaciones de la India*

17. El representante de la India se refirió a tres notificaciones de la UE relativas a la adopción de LMR de determinados plaguicidas (G/SPS/N/EEC/196/Add.2, G/SPS/N/EEC/196/Add.10 y G/SPS/N/EEC/382) en el marco del Reglamento (CE) N° 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios. El Reglamento (CE) N° 396/2005 estableció el marco legislativo para lo referente a LMR de plaguicidas en el interior o en la superficie de los productos alimenticios y de los piensos de origen animal o vegetal; la Comisión Europea notificó ese Reglamento en abril de 2005. La India expresó su preocupación ante el hecho de que los LMR de varios agroquímicos se habían

establecido en su límite de determinación (LD), es decir, la cantidad más baja de residuos de la sustancia que puede detectarse mediante los métodos analíticos/procedimientos de ensayo disponibles en Europa. Dijo que las condiciones climáticas de la India obligaban a emplear de un modo distinto los plaguicidas en la producción agrícola. No se habían presentado pruebas científicas que justificasen el establecimiento de los LMR en los LD, en especial para los productos importados. Para algunas sustancias, los LMR en los cereales de la UE eran mucho más elevados que los niveles autorizados de la misma sustancia en el arroz. El establecimiento de los LMR en los LD había afectado a las exportaciones de productos agropecuarios indios a la Unión Europea, y la India había solicitado a la Unión Europea que especificara los métodos de ensayo validados que utilizaba para establecer los LD, así como la base científica y la evaluación del riesgo que justificaban esos LMR. La India consideraba que los LMR de la UE incumplían los artículos 2.2, 2.3, 3.1, 5.1 y 5.4 del Acuerdo MSF.

18. El representante de Tailandia dijo que compartía las preocupaciones de la India y observó que, en las notificaciones más recientes de la UE, los LMR propuestos para algunos agroquímicos eran muy inferiores a los establecidos por el Codex. Los representantes del Brasil y del Pakistán se sumaron a las preocupaciones de la India sobre el procedimiento de la UE para establecer LMR.

19. El representante de la Unión Europea explicó que la nueva legislación sobre residuos de plaguicidas estaba en vigor desde el 1º de septiembre de 2008. Al respecto de los LMR, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) había realizado una evaluación común de la ingesta de residuos por los consumidores a escala de la UE para garantizar que todos los grupos, incluidos los más vulnerables como los lactantes y los niños, estaban suficientemente protegidos. Los métodos analíticos validados utilizados por la Unión Europea estaban disponibles en un sitio Web específico sobre los laboratorios de referencia de la UE para el control de los residuos de plaguicidas. El modelo utilizado para calcular la ingestión diaria de 27 grupos de consumidores de la UE estaba disponible en el sitio Web de la EFSA. La metodología para la evaluación del riesgo empleada para establecer los LMR se había tomado del marco establecido por el Codex Alimentarius, tal y como se describía en un informe de la Reunión conjunta FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas (JMPR) de 2002. La decisión de adoptar el LD de un plaguicida se tomaba cuando la utilización de niveles elevados podía suponer un motivo de preocupación por razones de toxicidad para los consumidores, o cuando no se había autorizado su empleo en un determinado cultivo en la Unión Europea o en terceros países. La propuesta de revisión de los LMR de la UE se había notificado a la OMC en 2003, 2005 y 2007, y también se había informado a las partes interesadas y a los Miembros de la OMC de los valores específicos propuestos. Se indicó que los LMR se fijaban y se publicaban en el Diario Oficial si no se recibían respuestas a las notificaciones. No obstante, los solicitantes de la Unión Europea o de terceros países podían pedir que se estableciesen LMR más elevados para los productos importados en determinados casos. Aunque la Unión Europea era consciente de la diferencia de las condiciones geoclimáticas de la India, continuaba siendo necesario disponer de datos sobre la inocuidad de los productos importados.

*iii) Prohibición por el Japón de determinados aditivos alimentarios - Preocupaciones de la India*

20. El representante de la India expresó su preocupación por la propuesta del Japón de retirar 80 aditivos alimentarios en mayo de 2011, notificado a la OMC en julio (G/SPS/N/JPN/255). La decisión de prohibir el empleo de esos aditivos se basaba en un estudio y en el análisis de las observaciones presentadas por el público. En el estudio se examinaron la venta, la fabricación, la importación, la elaboración, la utilización, el almacenamiento y la exposición para la venta de esas sustancias en el mercado japonés. Dijo que la India podía pensar que no se habían considerado plenamente las prescripciones establecidas en el artículo 2 del Acuerdo MSF, porque en el estudio no se indicaba que esos aditivos fuesen peligrosos para la salud de las personas, las autoridades japonesas no habían efectuado ninguna evaluación del riesgo y no se habían seguido las normas internacionales. De los 80 aditivos alimentarios que iban a retirarse, al menos 33 estaban permitidos en otros países,

entre ellos Corea y los Estados Unidos, de conformidad con las normas del Codex o del país correspondiente. La India instó al Japón a que siguiese las disposiciones del Acuerdo MSF antes de decidir la prohibición del empleo de los aditivos alimentarios, y sugirió que se solicitase al Codex el examen de los riesgos asociados a esos aditivos.

21. El representante del Japón recordó que, de acuerdo con la revisión de la Ley de Higiene Alimentaria del Japón de 1995, los aditivos naturales debían ser autorizados por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social. Por consiguiente no podía utilizarse ningún aditivo, ni natural y sintético, si no se había obtenido dicha autorización. El concepto de "aditivos alimentarios existentes" se había establecido en 1995 para referirse a las sustancias de origen natural utilizadas antes de 1995 sin una autorización previa. Sin embargo, la inocuidad de esas sustancias no se había verificado ni se había examinado basándose en una evaluación pertinente, y el Japón verificaría sistemáticamente la inocuidad de los aditivos alimentarios existentes. El Japón consideraba justificable la retirada de las sustancias que no se utilizaban ni se distribuían en ese momento en el país, puesto que ello no supondría restricciones del comercio. El Japón había contactado directamente con las embajadas y las asociaciones industriales y profesionales en respuesta a las solicitudes recibidas sobre esa cuestión. En 2009 el Japón había realizado un estudio sobre 125 sustancias y, basándose en los resultados obtenidos, había prohibido esos 80 aditivos porque ya no se empleaban en el mercado nacional. No obstante, en el caso de que algún Miembro deseara formular alguna observación a esa notificación, debía enviarla el 17 de noviembre de 2010 a más tardar.

*iv) Restricciones del Brasil a los animales de las especies bovina y bubalina para reproducción - Preocupaciones de Colombia*

22. El representante de Colombia expresó su preocupación ante la entrada en vigor de la nueva norma N° 46 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) del Brasil, que podía acarrear la anulación del Memorandum de Entendimiento de 2003 relativo a los bovinos, los bubalinos y el semen bubalino provenientes de Colombia. El Brasil no había reconocido la condición de Colombia como país libre de fiebre aftosa. Las autoridades brasileñas habían solicitado más información al respecto tras el reconocimiento de Colombia como país libre de fiebre aftosa en 2003 y 2006. Esa información se había enviado y se había debatido en las conversaciones bilaterales celebradas en 2007. En 2008 el MAPA exigió una nueva visita de verificación, que finalmente no llevó a cabo. En las reuniones bilaterales celebradas coincidiendo con la reunión del Comité MSF, el Brasil había propuesto un nuevo procedimiento de cuarentena y Colombia esperaba que así se resolviera el problema.

23. El representante del Brasil indicó que la reunión bilateral había permitido aclarar algunas cuestiones y retomar los debates. Las autoridades sanitarias brasileñas habían concluido que la nueva estación cuarentenaria de la isla de Cananéia, en el Estado de São Paulo, que había entrado en funcionamiento en fechas recientes, podía proporcionar garantías adicionales del control sanitario de las exportaciones colombianas al Brasil. La aplicación en esa estación de determinados procedimientos a las exportaciones de animales vivos de las especies bovina y bubalina provenientes de Colombia podía facilitar una solución. Las prescripciones del Brasil se debían a la existencia en Colombia de una determinada cepa del virus de la estomatitis vesicular que afectaba a los bovinos. Ese virus era exótico en el Brasil y constituía un problema importante para la región del Mercosur.

*b) Cuestiones planteadas anteriormente*

*i) Restricciones generales a la importación a causa de la EEB - Preocupaciones de la Unión Europea*

24. El representante de la Unión Europea señaló que las restricciones a las importaciones debidas a la EEB continuaban siendo motivo de gran preocupación e instó a los Miembros a levantar todas las

restricciones innecesarias, desproporcionadas o discriminatorias. Varios Miembros de la OMC continuaban imponiendo restricciones no justificadas a las importaciones, tales como permitir solamente las importaciones provenientes de países a los que se había reconocido un riesgo insignificante de acuerdo con la clasificación de la OIE o en los que no se habían registrado casos de EEB. Sin embargo, se habían producido algunos avances positivos. Filipinas había anunciado el levantamiento de las restricciones de importación de bovino de la mayoría de los Estados Miembros de la UE, y Egipto estaba permitiendo la importación de carne deshuesada de animales de la especie bovina de menos de 48 meses. La Unión Europea instó a los Miembros a armonizar sin dilación sus prescripciones con las normas de la OIE y a establecer unas prescripciones de importación justas, no discriminatorias, transparentes y científicamente justificadas.

*ii) Restricciones de la India a causa de la influenza aviar - Preocupaciones de los Estados Unidos*

25. El representante de los Estados Unidos indicó que, entre los países con mayor volumen de comercio, la India era el único que imponía prohibiciones de tan amplio alcance y prescripciones de importación relacionadas con la influenza aviar tan estrictas. Las prohibiciones y las prescripciones de importación de la India no se ajustaban a las establecidas por la OIE. Además, la India continuaba manteniendo las prohibiciones referentes a la influenza aviar como medidas de emergencia y prohibía la importación de cerdos vivos y de muchas especies de aves y productos avícolas sin proporcionar un fundamento científico que justificase un nivel de exigencia superior al de las normas internacionales. A pesar de que se le había solicitado repetidamente, la India no había proporcionado su evaluación del riesgo hasta la reunión del Comité MSF celebrada en octubre de 2010. Además, en varias ocasiones no había notificado oportunamente sus medidas de urgencia relativas a la influenza aviar. En marzo de 2010, la India anunció una nueva ampliación de sus medidas de emergencia y la prohibición de importar productos provenientes de países que hubiesen informado de la presencia de cualquier caso de influenza aviar de notificación obligatoria en aves silvestres o domésticas. Esas nuevas medidas no se habían notificado a la OMC.

26. El representante de la Unión Europea dijo que compartía la preocupación de los Estados Unidos al respecto de las medidas de emergencia adoptadas por la India y de la falta de transparencia. La India no había concedido a los Miembros de la OMC la oportunidad de presentar observaciones a las medidas antes de imponerlas. Tampoco había hecho públicos los resultados de la última revisión de sus condiciones de importación relativas a la influenza aviar, a pesar de que había comunicado al Comité MSF que efectuaba esas revisiones cada seis meses. La Unión Europea instó a la India a que comunicara su evaluación del riesgo o cualquier otra justificación científica de sus medidas relativas a la importación, y que reconociera el principio de regionalización previsto en el Acuerdo MSF.

27. El representante de la India recordó que su país había explicado en todo momento las razones de esas medidas y las modificaciones correspondientes. En la última reunión del Comité había comunicado el levantamiento de la prohibición de importar productos cárnicos de porcino, a pesar de que continuaba manteniendo la prohibición de importar cerdos vivos provenientes de países con presencia de influenza aviar. La India permitía importar productos cárnicos de aves de corral y productos avícolas provenientes de países con presencia de influenza aviar si se cumplían determinadas prescripciones en materia de evaluación de la conformidad, facilitando de ese modo el comercio sin menoscabo de la protección de la salud de las personas y la sanidad animal. Añadió que la India continuaba considerando que las cepas del virus de la influenza aviar de baja patogenicidad (IABP) podían mutar en cepas de alta patogenicidad y señaló que el artículo 10.4.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE prohibía el comercio de aves de corral y sus productos provenientes de países con presencia de IABP. La India había proporcionado su evaluación del riesgo de influenza aviar directamente a los Estados Unidos, y estaba dispuesta a enviarla a los Miembros que lo solicitaran.



28. La representante de la OIE dijo que le interesaría recibir la evaluación del riesgo de la India. Recalcó que las normas de la OIE no justificaban la imposición de restricciones comerciales basadas en un señalamiento de IABP en aves silvestres. La influenza aviaria estaba muy extendida en las aves silvestres y la OIE pedía que ello se notificase a fin de proporcionar datos de utilidad, pero no recomendaba que se impusiesen restricciones al comercio sobre esa base.

*iii) Suspensión por Venezuela de la inspección y la emisión de certificados fito y zoonosanitarios - Preocupaciones de Colombia*

29. El representante de Colombia informó de que su Presidente había abordado con el Presidente de Venezuela la cuestión de las restricciones sanitarias en el marco de la normalización de las relaciones comerciales entre ambos países. Colombia esperaba que se lograsen progresos rápidamente a fin de que pudiese comunicarse la resolución del problema al Comité en marzo de 2011.

30. El representante de Venezuela confirmó que se habían mantenido contactos bilaterales con Colombia y señaló que se informaría sobre los avances en la búsqueda de una solución.

*iv) Reglamento (CE) N° 1099/2009 de 24 de septiembre de 2009 - Preocupaciones de la India*

31. El representante de la India expresó su preocupación ante el hecho de que el reglamento de la UE incluyese prescripciones relativas al bienestar de los animales que restringían el comercio y señaló que, puesto que el sacrificio de animales era una cuestión sanitaria, esa medida debía notificarse a la OMC. Aunque el reglamento se basaba en las normas de la OIE, en el ámbito de aplicación del acuerdo MSF solo se incluían las normas de la OIE que tenían por objeto controlar la sanidad animal, como era el caso de las inspecciones ante-mortem y post-mortem. El nuevo reglamento introducía prescripciones relativas al bienestar de los animales que eran más restrictivas que las que estaban en vigor desde 1993 y, por consiguiente, la Unión Europea debía notificar el reglamento a la OMC y conceder a los Miembros tiempo suficiente para presentar observaciones. La India deseaba conocer los efectos comerciales de las cuestiones de bienestar de los animales; el modo en que se evaluaría la equivalencia de las medidas; si las disposiciones del artículo 12 del reglamento de la UE estaban en conformidad con alguno de los Acuerdos de la OMC, y si, en virtud del artículo 5 del reglamento, se exigiría a todos los establecimientos exportadores de carne la autorización previa de la Unión Europea.

32. El representante del Viet Nam señaló que compartía las preocupaciones de la India, en particular en lo referente a los productos de la pesca.

33. El representante de la Unión Europea indicó que el reglamento se basaba en datos científicos; en concreto, en dos dictámenes científicos emitidos por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria en 2004 y 2006. Ambos dictámenes estaban disponibles al público y se habían proporcionado a la India. Debido a su importancia como importador de productos cárnicos y a las preferencias de sus consumidores, la Unión Europea exigía que se respetasen determinadas condiciones relacionadas con el bienestar de los animales en el momento de su sacrificio. Las medidas previstas en el artículo 12 del Reglamento 1099/2009 no restringían más el comercio que las que estaban en vigor en ese momento. La Unión Europea no obligaba a los terceros países a que impusiesen medidas iguales o idénticas, sino que aceptaba medidas equivalentes, es decir, todas aquellas que permitiesen alcanzar los mismos objetivos. El principio de equivalencia existía y se aplicaba desde 1993. En el reglamento se tomaban en cuenta las normas internacionales elaboradas por la OIE en materia de bienestar de los animales que hacían referencia a su sacrificio. La Oficina Alimentaria y Veterinaria de la UE era la encargada de evaluar la equivalencia de las medidas adoptadas en los países que exportaban productos cárnicos a la Unión Europea. La Unión Europea acogía con satisfacción la colaboración entre expertos en bienestar animal, como se estaba haciendo

en el acuerdo bilateral en curso con la India, a fin de intercambiar conocimientos técnicos y alcanzar un entendimiento común sobre la equivalencia en esa cuestión.

v) *Restricciones de Turquía a la importación de productos obtenidos mediante biotecnología - Preocupaciones de los Estados Unidos*

34. El representante de los Estados Unidos acogió con satisfacción la notificación presentada por Turquía referente a sus nuevas medidas en materia de biotecnología, aunque la elaboración y la aplicación de la ley no habían sido transparentes ni oportunas. Dijo que los Estados Unidos reconocían el valor del comercio de productos agropecuarios con Turquía y deseaban que se restableciese sin dilación el acceso al mercado de los productos autorizados anteriormente. Expresó reservas de los Estados Unidos por el hecho de que se siguiera prohibiendo el uso de productos biotecnológicos en los productos para lactantes y niños, así como los cultivos biotecnológicos, sin hacer referencia a una evaluación del riesgo ni a datos científicos. Los Estados Unidos pidieron aclaraciones sobre el proceso y los criterios utilizados para evaluar las decisiones de autorización, y animaron a Turquía a que estableciese por escrito esos procesos y criterios y a que confirmase que tenían un fundamento científico.

35. El representante de la Argentina expresó su preocupación ante el hecho de que las normas turcas no estuviesen en conformidad con el Acuerdo MSF ni con las normas del Codex, y que fuesen desfavorables para los productos biotecnológicos actuales. El representante del Canadá dijo que la nueva ley debía tomar en consideración evaluaciones científicas y que no debía restringir el comercio más de lo necesario. El Canadá también instó a Turquía a que considerase aplazar seis meses la aplicación del reglamento, al menos hasta el 26 de febrero de 2011.

36. El representante de Turquía dijo que su país había notificado su legislación en materia de bioseguridad en 2009 y 2010, y que los objetivos de dicha legislación eran crear un sistema de bioseguridad para proteger la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal. Las disposiciones estaban fundadas en la legislación anterior de Turquía y el Protocolo de Cartagena, y en los documentos de adhesión a la UE. El orador dijo que en Turquía había cerca de 12.000 especies protegidas, de las cuales 3.700 eran endémicas solo de su país. En Turquía podían crecer de forma natural más de 700 productos agropecuarios y, por consiguiente, era crucial para su país proteger su rica biodiversidad de los riesgos derivados de los productos biotecnológicos. Turquía se había esforzado por atender las preocupaciones expresadas por varios Miembros referentes a sus notificaciones, abordando, entre otras cuestiones, los problemas debidos a errores de traducción. El orador indicó que Turquía redactaría reglamentos suplementarios y los notificaría a la OMC a fin de solucionar malentendidos. Dijo que Turquía agradecía las opiniones de sus interlocutores comerciales para mejorar su legislación y afirmó también que la aplicación de la legislación en cuestión se basaba en fundamentos científicos y que cumplía plenamente las normas de la OMC y otras normas internacionales, así como el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Además, señaló que no se había notificado ninguna restricción específica del comercio durante la preparación y la adopción de la legislación, ni tampoco después de su entrada en vigor.

vi) *Establecimiento por el Japón de límites máximos de residuos de plaguicidas - Preocupaciones del Ecuador*

37. El representante del Ecuador expresó su preocupación acerca de la Ley de sanidad alimentaria promulgada en Japón en 2006 por la que se establecen nuevos LMR en productos alimenticios de origen animal o vegetal destinados al consumo humano. En virtud de la ley estaba prohibida la importación, la elaboración, la utilización o el almacenamiento para la venta en el Japón de los productos cuyas concentraciones de residuos superasen esos límites. La Ley de sanidad alimentaria establecía una lista de 158 agroquímicos y sus correspondientes LMR en productos alimenticios. Debido a esos límites tan rigurosos, el Japón había rechazado los envíos de cacao ecuatoriano en los

que había presencia de 2,4-D, lo que había ocasionado una fuerte carga financiera para los productores y los exportadores ecuatorianos de este producto. A pesar de que se habían entablado conversaciones bilaterales constructivas, no se había llegado a una solución. El Ecuador pidió que el Japón proporcionase más información sobre los procesos que utilizaba para establecer sus LMR y que notificase sin dilación las anomalías o la falta de observancia de los reglamentos de exportación relativos al cacao.

38. El representante del Japón afirmó que, basándose en la lista de productos autorizados (lista positiva) del Japón, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social (MHLW) establecía LMR específicos en los productos alimenticios mediante evaluaciones de la inocuidad y estudios sobre residuos. Dijo que el Japón adoptaba los LMR fijados por el Codex como límites vigentes a nivel nacional cuando se cumplían las prescripciones necesarias. Si el Ecuador deseaba que el Japón estableciese LMR para plaguicidas concretos, debía enviar una solicitud al MHLW. Además, el Japón consideraría las solicitudes pertinentes de modificación o revisión de los LMR en vigor.

vii) *Etiquetas de advertencia de colorantes artificiales de la UE - Preocupaciones de los Estados Unidos*

39. El representante de los Estados Unidos reiteró su preocupación con respecto al Reglamento N° 1333/2008 de la UE sobre aditivos alimentarios que exige, en su artículo 24, que se señale la presencia de uno o más de los seis colorantes siguientes en los productos alimenticios: amarillo anaranjado (E 110), amarillo de quinoleína (E 104), carmoisina (E 122), rojo allura (E 129), tartracina (E 102) y rojo cochinilla (E 124). Los Estados Unidos seguían cuestionando la justificación científica del reglamento, sus posibles efectos negativos en el comercio internacional y la falta de transparencia en su adopción. Se indicó que la industria alimentaria utilizaba ampliamente la mayoría de esos seis colorantes en productos tales como los artículos de confitería y las bebidas. Cuando se notificó a la OMC (G/SPS/N/EEC/291) el proyecto de Reglamento no contenía la disposición relativa a la inclusión de advertencias, y los Estados Unidos no tenían conocimiento de que se hubiera presentado un addendum a la notificación original. Las evaluaciones científicas realizadas en 2007 por la Universidad de Southampton y en 2009 por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) no habían confirmado que el empleo de los distintos colorantes afectase al comportamiento infantil. Los Estados Unidos también expresaron su preocupación ante el hecho de que, a pesar de que la EFSA no había logrado demostrar esa vinculación, la Unión Europea había aplicado la medida en julio de 2010 sin tomar en consideración la información pertinente publicada por organizaciones internacionales como el Comité Mixto FAO/OMS de expertos en aditivos alimentarios. Los Estados Unidos pidieron a la Unión Europea que informara de toda nueva ampliación de la lista de aditivos para los que se exigía una etiqueta de advertencia.

40. El representante de la UE aclaró que el nuevo régimen normativo de la UE sobre colorantes artificiales utilizados en los productos alimenticios no prohibía las importaciones sino que solamente establecía algunas disposiciones específicas en materia de etiquetado. Las prescripciones de etiquetado, que habían entrado en vigor en julio de 2010, no habían producido efectos perceptibles en el comercio. Se había establecido un período de 18 meses para su aplicación, concediendo tiempo a la rama de producción para que las cumpliera. A través de la EFSA, la Unión Europea continuaría evaluando todos los aditivos alimentarios para evitar cualquier interrupción innecesaria del comercio. El representante de la Unión Europea señaló que en la reunión celebrada en marzo de 2010, la Comisión del Codex Alimentarius había aplazado la decisión de adoptar nuevas disposiciones sobre la presencia en las bebidas de soja de rojo cochinilla A, uno de los colorantes del estudio de Southampton, por cuestiones de inocuidad alimentaria. La Unión Europea no cambiaría de postura hasta que tuviese constancia de nuevos datos que demostrasen la ausencia de efectos adversos de los colorantes del estudio de Southampton.

c) Examen de las notificaciones específicas recibidas

i) *Notificación del Brasil sobre el etiquetado de los productos de origen animal (G/SPS/N/BRA/654) - Preocupaciones de la Unión Europea*

41. El representante de la Unión Europea acogió con satisfacción que se hubiera aplazado hasta enero de 2011 la entrada en vigor de las prescripciones de etiquetado del Brasil, pero señaló que esas nuevas prescripciones no tenían fundamento científico y podían afectar a una amplia gama de productos exportados a ese país. La Unión Europea pidió que el Brasil aclarase cuáles eran los riesgos sanitarios a los que se referían dichas prescripciones.

42. El representante del Brasil afirmó que el proyecto de legislación relativa a las prescripciones de etiquetado de los productos importados de origen animal reflejaba prescripciones que habían estado en vigor desde 1998. Debido al elevado número de observaciones recibidas sobre ese proyecto, el Brasil había ampliado el plazo para la recepción de observaciones hasta noviembre de 2010. Estaba previsto que el proyecto de legislación entrara en vigor en enero de 2011. El Brasil expresó su deseo de aclarar las preocupaciones de la Unión Europea en nuevos intercambios de información técnica a nivel bilateral.

ii) *Medidas del Brasil relativas a las sardinas en conserva (G/SPS/N/BRA/666)- Preocupaciones de Marruecos*

43. El representante de Marruecos destacó la importancia del sector de la pesca para la economía de su país y, en particular, de las sardinas en conserva, que representan el 94 por ciento de su producción de pescado en conserva. Aunque en la notificación del Brasil no se identificaban problemas sanitarios, desde el punto de vista de Marruecos se restringía el comercio más de lo necesario. Además, señaló que la medida notificada era incompatible con el principio de identificación de las especies de sardinas establecido por el Codex, y que era necesario remitirse al Codex para adoptar medidas. La medida notificada por el Brasil podía restringir considerablemente las exportaciones marroquíes de sardinas en conserva y constituían una competencia desleal a nivel internacional. Además, se afirmó que Marruecos consideraba que la medida era incompatible con los artículos 3.5 y 12.4 del Acuerdo MSF y se pidió la opinión de los demás Miembros al respecto, en especial de la Unión Europea como gran importador de sardinas en conserva.

44. El representante de la Unión Europea dijo que compartía las preocupaciones de Marruecos y señaló que el plazo límite para la presentación de observaciones establecido por el Brasil era de 40 días, en lugar de los 60 días recomendados. Las prescripciones del Brasil no estaban en conformidad con las normas pertinentes del Codex, y la Unión Europea instó al Brasil a armonizar sus medidas con las normas internacionales pertinentes.

45. El representante del Brasil señaló que el proyecto de legislación se había notificado al Comité OTC. Todas las observaciones se tendrían debidamente en cuenta y el Brasil estaba dispuesto a celebrar las reuniones técnicas que Marruecos considerase necesarias. Dijo que el Brasil no comprendía por qué una medida que iba a suponer menos restricciones al comercio que otra basada en una medida internacional podía considerarse un obstáculo al comercio. Si bien la lista de especies para comercialización en conserva establecida por el Brasil era más corta que la lista del Codex, en el artículo 5 del proyecto de legislación se afirmaba que esa lista no era exhaustiva.

46. El representante del Perú recordó que ya se había debatido anteriormente sobre una reclamación entre el Perú y la Unión Europea relativa a la denominación de las sardinas y las normas del Codex.

d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas

47. El representante de la Unión Europea presentó una lista actualizada de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF (G/SPS/GEN/1051), que incluye 14 cuestiones que la Unión Europea considera resueltas. La Unión Europea invitó a los Miembros a actualizar la lista de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité y agradeció la cooperación de sus interlocutores comerciales sobre esas cuestiones. El Presidente instó al resto de Miembros a examinar sistemáticamente todas las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité para identificar aquellas que considerasen resueltas.

#### **IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

48. El Presidente señaló los resúmenes mensuales de las notificaciones recibidas desde la última reunión del Comité MSF, con las signaturas G/SPS/GEN/1036, G/SPS/GEN/1037, G/SPS/GEN/1040 y G/SPS/GEN/1042.

49. La Secretaría recordó al Comité que los documentos impresos con los datos de los Organismos nacionales encargados de la notificación y de los Servicios nacionales de información se actualizaban solo una vez al año, a diferencia de las listas electrónicas, que se actualizaban constantemente y podían consultarse mediante el Sistema de Gestión de la Información relativa a las MSF (SGI MSF). La Secretaría invitó a los Miembros a comunicar sus datos más recientes para incluirlos en el SGI MSF.

a) Informe provisional acerca del taller sobre las disposiciones relativas a la transparencia

50. El Presidente dijo que la primera jornada del taller sobre la transparencia se había celebrado el lunes 18 de octubre, siguiendo el programa anunciado en el documento G/SPS/GEN/1021/Rev.1. Gracias a diversos mecanismos de financiación y a proyectos especiales, habían participado muchas personas de países en desarrollo y de países menos adelantados. La segunda parte del taller tendría lugar el viernes, con una formación práctica sobre el SGI MSF y sobre una versión de prueba del nuevo sistema para la presentación en línea de las notificaciones MSF.

51. En la sesión del lunes la Secretaría había presentado un documento general sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia (G/SPS/GEN/804/Rev.3) e información sobre los instrumentos disponibles, como el sistema de consultoría, el SGI MSF y el nuevo sistema en línea. Se indicó que se había establecido una relación de consultoría entre 19 Miembros y 9 asesores, y que se había distribuido un cuestionario sobre el funcionamiento de ese sistema. Las recomendaciones apuntaban a la necesidad de establecer objetivos y calendarios concretos, y al interés de que los Miembros asesorados fueran más activos en la determinación de sus necesidades. La Secretaría había señalado que el sistema de envío de notificaciones en línea empezaría a utilizarse a principios del próximo año.

52. Siete Miembros habían presentado sus experiencias en relación con las disposiciones en materia de transparencia, abordando cuestiones como la importancia de la notificación, el seguimiento de las notificaciones, los mecanismos nacionales de coordinación, la sensibilización y los proyectos bilaterales de asistencia técnica. Se había hecho hincapié en la importancia del intercambio de información entre el sector público y el sector privado a fin de promover una mayor transparencia. Además, se habían presentado ejemplos de sistemas de alerta para las notificaciones MSF. En una presentación se había destacado la asistencia que un Miembro había recibido de otro para establecer un organismo nacional encargado de la notificación y un servicio nacional de información. La actitud participativa que el Miembro había adoptado para determinar sus necesidades y solicitar asistencia se había señalado como un elemento clave del éxito del proyecto bilateral.

53. Marruecos y la Unión Europea habían presentado los documentos G/SPS/GEN/1047 y G/SPS/GEN/1044, respectivamente. Marruecos describió varias de las medidas recientes que había adoptado para aplicar las exigencias en materia de transparencia sanitaria y fitosanitaria, y la Unión Europea presentó su análisis de utilización de los modelos relativos a la transparencia de 2008. A tal respecto, la Unión Europea había instado a los Miembros a que hicieran lo posible para señalar la norma internacional adecuada y pertinente para la medida notificada, y proporcionar una explicación clara de cualquier discrepancia con respecto a dicha norma internacional.

54. La Secretaría del FANFC también había presentado una breve actualización de los proyectos dirigidos a mejorar la coordinación sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional y regional, y la coordinación entre los organismos gubernamentales y el sector privado.

55. Durante la sesión de preguntas y respuestas, algunos delegados habían sugerido que los Miembros con limitaciones financieras podían unificar las funciones de notificación y de información en un único organismo para reducir los gastos. También se había indicado que para el funcionamiento adecuado de un servicio de información MSF se necesitaba solamente una persona, un ordenador y conexiones fiables a Internet.

56. Durante las sesiones en grupos divididos celebradas por la tarde, los Miembros habían identificado posibles soluciones a ciertas preocupaciones comunes en relación con la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

57. En las sesiones en grupos divididos se habían formulado las siguientes recomendaciones:

- i) redactar una guía de buenas prácticas sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia, tales como los mecanismos nacionales de coordinación y el funcionamiento de los servicios nacionales de información y los organismos nacionales encargados de la notificación. Algunos Miembros sugirieron que se distribuyera antes un cuestionario y/o se organizara una reunión paralela al Comité MSF para determinar los temas que debían incluirse en la guía;
- ii) ofrecer más capacitación sobre el Sistema de Gestión de la Información MSF;
- iii) animar a los Miembros a proporcionar el texto de sus reglamentos utilizando el servicio de la Secretaría que permitía cargar archivos de tipo PDF;
- iv) animar a los Miembros a distribuir las traducciones de los textos normativos;
- v) los Miembros podrían aprovechar mejor el mecanismo de consultoría si se reunían de forma presencial con sus interlocutores coincidiendo con las reuniones del Comité MSF, a fin de debatir plazos y propuestas de proyectos concretos;
- vi) los Miembros no debían ser demasiado ambiciosos, y podrían obtener mayores beneficios adoptando medidas simples y concretas para crear un mecanismo nacional de transparencia eficaz;
- vii) los puntos de contacto MSF deberían diferenciar mejor las notificaciones recibidas, por ejemplo, a partir de listas de productos, para que la distribución de las notificaciones a los colectivos interesados sea más pertinente; y
- viii) el Manual práctico de procedimientos era muy útil y podría difundirse más ampliamente, quizás enviando una versión electrónica a todos los servicios nacionales de información MSF.

58. Al finalizar su resumen, el Presidente señaló que el taller se reanudaría el viernes 22 de octubre y que la Secretaría prepararía un informe pormenorizado sobre el mismo (G/SPS/R/60). Las presentaciones se incluirían en el portal de acceso a la información sobre MSF de la OMC.

59. La Secretaría señaló que la sesión del taller que se celebraría el viernes consistiría en una formación práctica, que incluiría la presentación de notificaciones en línea y el uso del SGI MSF.

60. El representante de Chile expresó su preocupación ante la "permanencia" de algunas medidas de urgencia. Dijo que el documento G/SPS/GEN/1044 de la Unión Europea permitía conocer la situación en lo referente a la información del punto 8 del modelo de notificación. Chile señaló que el documento G/SPS/GEN/1044 mostraba que más de la mitad de las notificaciones no habían cumplido con una norma internacional. Hizo hincapié en la necesidad de informar mejor sobre la utilización de las normas internacionales y sobre las razones para apartarse de ellas.

## **V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO**

a) Informe del Presidente sobre la transferencia de tecnología

61. El Presidente señaló a la atención del Comité una comunicación del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología, en la que preguntaba si esa cuestión se había tratado en el Comité MSF. En su respuesta, el Presidente había señalado que, aunque no se había debatido explícitamente esa cuestión en el Comité MSF, los Miembros tenían total libertad para plantear problemas comerciales relacionados con la transferencia de tecnología, con respecto a preocupaciones comerciales o en el contexto de la asistencia técnica. Se indicó que los Miembros podían encontrar copias de ambas cartas en el paquete de documentos informativos para la reunión que se les había enviado.

62. El representante de Cuba señaló que las cuestiones de trato especial y diferenciado y de transferencia de tecnología no se debatían suficientemente en el Comité MSF. Dijo que Cuba valoraba la asistencia técnica que recibía bilateralmente o de las organizaciones internacionales, y esperaba recibir más asistencia técnica relativa a la transferencia de tecnología. Recordó también que, en su propuesta notificada en el documento TN/CTD/W/32, había sugerido que se transfiriese tecnología a los países en desarrollo para ayudarles a hacer frente a las restricciones a sus exportaciones relacionadas con los OTC o las MSF. Añadió que Cuba apoyaba todas las medidas o iniciativas dirigidas a otorgar un trato especial y diferenciado, en el sentido más amplio posible, ante la necesidad de disponer de recursos adecuados para efectuar los ensayos técnicos apropiados.

## **VI. EQUIVALENCIA; ARTÍCULO 4**

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

63. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

64. Ninguna organización observadora facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

## **VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES; ARTÍCULO 6**

a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades

65. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades

66. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

67. El representante de la CIPF dijo que su organización estaba recopilando información sobre las zonas libres de plagas a través del Portal Fitosanitario Internacional (PFI). Varios países ya habían proporcionado esa información, y la CIPF animó al resto de países a que informasen de sus listas de plagas.

68. La representante de la OIE informó de que su organización había iniciado el proceso previsto para reconocer oficialmente otra enfermedad, la quinta: la peste equina, que podía ser importante en el movimiento internacional de caballos y en las competiciones. La OIE informó también de una nueva vía de reconocimiento de los programas nacionales de control de la fiebre aftosa.

## VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

69. La Secretaría remitió a los Miembros al documento G/SPS/GEN/997 presentado en la reunión del Comité celebrada en marzo de 2010, en el que se indicaban los nuevos procedimientos para las actividades de asistencia técnica de la Secretaría (organización e información). Habló de resultados positivos, pues se habían recibido cerca de 400 solicitudes antes de la finalización del plazo límite de entrega, presentadas por 98 países; además, 420 participantes se habían registrado en los cursos en línea. La Secretaría también señaló a la atención de los Miembros el curso avanzado sobre MSF que se estaba dictando en esas fechas y dos seminarios regionales sobre MSF cuya celebración estaba prevista para noviembre: uno para los países de América Latina, que se celebraría en el Perú en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y el IICA, y otro para los países de Asia, el Pacífico, Asia Central y Europa Central, que tendría lugar en Sri Lanka.

70. Desde la última reunión del Comité MSF, la Secretaría había impartido cuatro seminarios nacionales en Argentina, China, Nigeria y Samoa. La Secretaría anunció también que, a partir de 2011, estaría disponible a lo largo del año el curso en línea sobre MSF.

71. Los representantes de Argentina, China y El Salvador agradecieron a la Secretaría los seminarios nacionales organizados en sus países.

ii) *Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)*

72. La Secretaría distribuyó un documento (G/SPS/GEN/1046) con la información más reciente sobre las actividades del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC). La Secretaría del FANFC indicó que había iniciado una labor de determinación y aplicación de indicadores para medir el desempeño de los sistemas sanitarios y fitosanitarios nacionales. Se indicó que esa labor tenía tres objetivos principales: i) sensibilizar a la comunidad sanitaria y fitosanitaria acerca de la importancia de la gestión orientada a los resultados y, más concretamente, acerca del interés y la función de los indicadores; ii) determinar, utilizar de forma experimental y perfeccionar una serie representativa de indicadores para medir el desempeño de los sistemas sanitarios y fitosanitarios nacionales; y iii) elaborar materiales orientativos destinados a los sistemas sanitarios y



fitosanitarios nacionales, para fomentar el uso de indicadores en los sistemas de gestión por resultados.

73. La Secretaría informó de la reunión técnica de trabajo sobre indicadores sanitarios y fitosanitarios organizada el 1º de julio de 2010 en Ginebra por el FANFC en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Señaló que habían asistido más de 80 participantes, entre ellos 16 expertos de países en desarrollo, cuya participación había financiado el FANFC. Los participantes examinaron un proyecto de documento de trabajo FANFC/OCDE sobre ese tema y, en particular, una serie preliminar de indicadores.

74. La Secretaría subrayó que el trabajo del FANFC sobre los indicadores sanitarios y fitosanitarios era "una labor en curso". El proyecto de documento de trabajo se había revisado sobre la base de los debates mantenidos en la reunión técnica y podía consultarse en el sitio Web del FANFC. Se indicó que el grupo de trabajo examinaría una propuesta de aplicación experimental de los indicadores sanitarios y fitosanitarios en los países, en su reunión del 22 de octubre. Se alentó a los organismos encargados de las MSF de los países en desarrollo interesados en participar en ese ejercicio a que se pusieran en contacto con la Secretaría del FANFC.

75. La Secretaría informó acerca del taller sobre la función de las asociaciones entre los sectores público y privado para mejorar la capacidad sanitaria y fitosanitaria organizado por el FANFC los días 4 y 5 de octubre de 2010 en La Haya (Países Bajos), en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria de los Países Bajos y el Instituto del Banco Mundial. Señaló que habían participado más de 100 representantes de organismos gubernamentales, organizaciones internacionales y regionales, donantes, institutos de investigación y el sector privado. La asistencia de 31 representantes de países en desarrollo había sido financiada por el FANFC. El FANFC estaba preparando un documento de dos páginas sobre las conclusiones y recomendaciones del taller, en su serie regular de Notas informativas. Además, todas las comunicaciones presentadas en el taller estaban disponibles en el sitio Web del FANFC.

76. La Secretaría señaló la labor del FANFC relativa a la aplicación experimental del enfoque de "análisis de decisiones sobre la base de criterios múltiples" para ayudar a tomar decisiones sobre la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria y la asignación de los recursos en ese ámbito. Ese enfoque se aplicaría en primer lugar en dos países africanos en desarrollo, y en 2011 se incluirían un país en desarrollo de Asia y otro de América Latina. La Secretaría señaló además que el FANFC había publicado un estudio exploratorio realizado por iniciativa de la Comisión de la Unión Africana, que era un primer intento de identificar y evaluar los múltiples marcos y estrategias regionales de política sanitaria y fitosanitaria existentes en África y orientar la labor futura en esa esfera. El estudio estaba disponible en el sitio Web del FANFC. También se estaba realizando otro estudio acerca del establecimiento y el funcionamiento de los mecanismos nacionales de coordinación en el ámbito sanitario y fitosanitario en África, cuya finalización estaba prevista para enero de 2011.

77. La Secretaría indicó que se había rediseñado el sitio Web del FANFC para ofrecer una imagen más actual y facilitar su uso. Las traducciones al francés y el español estarían disponibles en noviembre de 2010. Además, se estaban realizando traducciones del documental del FANFC "Comercio seguro" al ruso, el árabe y el chino, que estarían disponibles a finales de 2010.

78. La Secretaría informó también de que en la reunión del Grupo de Trabajo del FANFC, celebrada el 2 de julio de 2010, se habían aprobado la financiación de tres nuevos proyectos y dos donaciones para la preparación de proyectos. Recordó que el siguiente plazo para la presentación de solicitudes al FANFC vencería el 7 de enero de 2011. Se recomendó encarecidamente a los solicitantes la lectura de la "Nota de Orientación para los solicitantes" que estaba disponible en el sitio Web del FANFC.

79. El Brasil agradeció al FANFC la organización del Taller sobre asociaciones entre los sectores público y privado, el provechoso intercambio de experiencias y los ejemplos compartidos sobre la cuestión de la creación de capacidad en el área de las MSF.

b) Información de los Miembros

i) *Actividades de asistencia técnica de la Unión Europea*

80. El representante de la Unión Europea destacó la importancia de la labor en curso que llevaban a cabo los tres organismos internacionales de normalización para lograr una mayor armonización de las MSF, e invitó a los Miembros a que se comprometieran activamente en ellos. Dijo que la Unión Europea había contribuido durante muchos años a los Fondos Fiduciarios de la OIE, el Codex y la CIPF para apoyar específicamente la participación de los países en desarrollo, y continuaría proporcionando esa ayuda financiera. La Unión Europea tenía previsto destinar 3,6 millones de euros a dos proyectos: i) el Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF y ii) un estudio experimental con cargo al Fondo Fiduciario del Codex para aumentar la aportación de datos técnicos/científicos de los países en desarrollo y los países con economías en transición para el proceso de normalización. A ese respecto, la Unión Europea hizo un llamamiento a otros posibles donantes para financiar la labor de la CIPF y el Codex.

81. El representante de Guinea agradeció a la Unión Europea la asistencia técnica proporcionada a través de las tres organizaciones hermanas, y animó al resto de los Miembros a dar apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo.

ii) *Cooperación prestada por el Brasil a la Agencia Reguladora de Productos Farmacéuticos y Alimenticios de Cabo Verde (ARFA)*

82. El representante del Brasil informó sobre un proyecto de cooperación de dos años de duración dirigido a reforzar la capacidad institucional de la ARFA como organismo nacional regulador de los sectores alimentario y farmacéutico en Cabo Verde. El proyecto de cooperación era una buena oportunidad para consolidar las relaciones entre el Brasil y Cabo Verde, y el Brasil expresó su satisfacción ante la aplicación y los resultados del proyecto.

iii) *Actividades de asistencia técnica de Chile en el ámbito de la cooperación horizontal en ganadería y salud*

83. El representante de Chile informó sobre la cooperación horizontal en ganadería y salud, e indicó que había un documento y una página Web de información al respecto. Desde la última reunión del Comité se habían desarrollado algunas actividades en Santiago de Chile y en Costa Rica. También se había puesto en marcha con El Salvador un programa de inocuidad alimentaria. Por último, el representante de Chile informó del apoyo prestado por la FAO para la creación de capacidad en materia de inocuidad alimentaria.

iv) *Actividades de asistencia técnica de Australia*

84. El representante de Australia distribuyó un documento con la información más reciente sobre la cooperación y las actividades de asistencia técnica relacionadas con las MSF que se habían realizado en países en desarrollo entre enero de 2008 y junio de 2009 (G/SPS/GEN/717/Add.2). Australia había ofrecido asistencia técnica a 31 países, sobre todo de la región de Asia y el Pacífico, pero también de África y Oriente Medio, a través de 163 proyectos a los que había destinado más de 82 millones de dólares. Además de ayudar a Miembros de la OMC a cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias en sus mercados de exportación y a mejorar su capacidad para aplicar sus propios procesos científicos de evaluación del riesgo sanitario y fitosanitario, Australia continuaría apoyando

la labor de las organizaciones internacionales de normalización. Se señaló que, desde el último período de notificación, Australia había proseguido sus actividades de asistencia técnica que incluían, más recientemente, un taller sobre el análisis del riesgo de plagas de los vegetales organizado en Viet Nam.

c) Información de los observadores

85. El representante del Codex destacó la labor que realiza su Fondo Fiduciario en favor de la participación de los Miembros en el establecimiento de normas. El Codex expresó su agradecimiento a todos los países que habían contribuido al Fondo y señaló que en la última reunión de la Comisión se había presentado el Examen intermedio del Fondo, que incluía sus objetivos, sus logros y sus perspectivas de futuro. El Codex informó también al Comité del reciente taller sobre el Codex y el análisis de riesgos, organizado en Polonia por la FAO, la OMS, la Unión Europea y el Gobierno de Polonia. Se señalaron también las siguientes actividades futuras: el Comité Coordinador para Asia, junto con un taller de tres días de duración organizado por la FAO y la OMS, y un taller para América Latina y el Caribe previsto para noviembre de 2010. El Codex destacó también la iniciativa de la Oficina de la OMS para Europa sobre la resistencia antimicrobiana en la inocuidad alimentaria en Europa.

86. La representante de la OIE informó al Comité de la asistencia técnica prestada a servicios veterinarios para cumplir las normas de la OIE y el Acuerdo MSF (G/SPS/GEN/1043). La OIE indicó que hasta el 24 de septiembre de 2010 se habían registrado 193 solicitudes de misiones relacionadas con el proceso PVS y se habían llevado a cabo 136 misiones de distinta naturaleza (PVS, análisis de carencias y legislación veterinaria). Se indicó que la OIE había modificado el instrumento para la evaluación de la capacidad de los servicios sanitarios para los animales acuáticos, y que en junio de 2011 se celebraría en Panamá una Conferencia Mundial sobre la contribución del programa de sanidad de los animales acuáticos a la seguridad alimentaria.

87. El representante de Belice agradeció a la OIE la aplicación del instrumento PVS y el análisis de carencias en los servicios veterinarios de su país. Dijo que el informe ayudaría a Belice a identificar sus principales deficiencias y orientar sus solicitudes de asistencia a los Miembros.

88. El representante de la CIPF agradeció a la Secretaría la cooperación prestada mediante los talleres de creación de capacidad y destacó el número creciente de países que habían estado trabajando con la CIPF en áreas de interés común para forjar sinergias. La CIPF señaló que en muchas solicitudes de asistencia técnica no se especificaban las prioridades ni las necesidades de creación de capacidad. La CIPF indicó que la utilización del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria era la mejor forma de garantizar una asistencia técnica mejor coordinada y más sostenible. El representante de la CIPF remitió al Comité al documento G/SPS/GEN/1049, en el que figuraban todas sus actividades de asistencia técnica.

89. El representante del IICA proporcionó información sobre las actividades de asistencia técnica de su organización en relación con las MSF (G/SPS/GEN/1045) y comunicó la finalización del Proyecto 108 del FANFC y sus principales resultados. Señaló asimismo que el IICA había empezado a utilizar el manual de auditoría para sistemas nacionales de notificación en Costa Rica, Panamá, Colombia, Perú y Paraguay, y que continuarían empleando esa metodología en otros países cuando fuese necesario.

90. El representante del OIRSA facilitó información sobre determinados proyectos y actividades de asistencia técnica y destacó algunos de los proyectos del OIRSA presentados en detalle en el documento G/SPS/GEN/1050.

91. El representante de la República Dominicana agradeció al IICA y el OIRSA las actividades de cooperación técnica organizadas en su país, así como la cooperación de los expertos que habían visitado la región para controlar determinadas plagas.

92. El representante de la SADC agradeció al Comité que hubiese concedido a su organización la condición de observador *ad hoc* en la reunión celebrada en marzo de 2010. Informó de la puesta en marcha del Proyecto de Creación de capacidad para el control de los residuos financiado por la Unión Europea, que le había permitido ayudar a la mayoría de los Estados miembros de la SADC a crear sus comités MSF nacionales. Dijo que a continuación dirigiría sus esfuerzos a la creación de un Comité MSF regional. La SADC agradeció a la Secretaría del FANFC la visita realizada a su Secretaría, en la que se habían debatido diversas posibilidades de cooperación.

93. El representante del ITC facilitó información sobre determinados proyectos y actividades de asistencia técnica y destacó algunos de los proyectos desarrollados en colaboración con otras organizaciones (G/SPS/GEN/1053).

## **IX. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF**

a) Cuestiones planteadas como consecuencia del Segundo Examen

i) *Utilización de las consultas ad hoc (G/SPS/W/243/Rev.3)*

94. El Presidente informó de la reunión informal sobre el procedimiento recomendado para fomentar y facilitar la celebración entre los Miembros de las consultas o negociaciones *ad hoc* previstas en el párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo MSF, que tuvo lugar el 19 de octubre de 2010.

95. Recordó que el mecanismo de buenos oficios del Presidente del Comité MSF formaba parte de los procedimientos de trabajo del Comité y que ya se habían utilizado en el pasado. Muchos Miembros deseaban establecer un procedimiento para resolver los problemas comerciales relacionados con las MSF; algunos habían propuesto un proceso específico para las MSF y otros preferían esperar al resultado de las negociaciones en curso sobre un mecanismo horizontal para los obstáculos no arancelarios en el AMNA.

96. Durante la reunión informal, el Comité había abordado tres cuestiones: i) una propuesta revisada sobre un mecanismo específico para recurrir a los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, presentada en el documento G/SPS/W/243/Rev.3; ii) un documento no oficial de la India, Noruega, Filipinas y Suiza, que se había enviado a los Miembros por fax el 13 de septiembre de 2010, y iii) un documento en el que el Brasil comparaba el mecanismo MSF propuesto, el mecanismo horizontal del AMNA, el mecanismo de examen de las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con las MSF y las reuniones bilaterales (G/SPS/GEN/1052).

97. El Presidente había animado a los Miembros a considerar tres cuestiones durante los debates: i) si se estaba debatiendo sobre mecanismos alternativos, complementarios o consecutivos; ii) si la adopción de un mecanismo MSF específico perjudicaría las negociaciones en curso sobre el mecanismo horizontal del AMNA, y iii) si el mecanismo MSF de consultas *ad hoc* podía considerarse un procedimiento provisional hasta que se adoptase un mecanismo horizontal del AMNA más amplio.

98. La Secretaría había presentado la tercera revisión del proyecto de propuesta de mecanismo MSF, descrita en el documento G/SPS/W/243/Rev.3. En esa revisión se habían incluido las sugerencias y observaciones presentadas por los Miembros durante la reunión del Comité MSF celebrada en junio, así como sugerencias y observaciones presentadas por escrito por la Argentina, el Canadá y los Estados Unidos. Además, se había modificado la introducción del texto para poner de

manifiesto las conclusiones del Comité al respecto de los tres exámenes sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF.

99. Suiza, la India, Filipinas y Noruega habían presentado su documento no oficial y sus puntos de vista durante la reunión informal. Habían hecho hincapié en su voluntad de entablar un debate constructivo dirigido a crear un mecanismo eficaz y viable para resolver los problemas relacionados con las MSF. A ese respecto, Suiza había planteado preguntas sobre: i) las experiencias de los Miembros ya que habían utilizado los buenos oficios del Presidente, incluido el papel del Presidente en esos procedimientos; ii) la justificación de la confidencialidad del procedimiento; iii) si existía alguna diferencia entre las "consultas *ad hoc*" y los "buenos oficios del Presidente del Comité MSF"; iv) el papel propuesto para el Presidente en el documento G/SPS/W/243/Rev.3, y v) la relación entre el mecanismo MSF y los procedimientos previstos en el SED. Suiza también había solicitado que se aclarase cuáles eran las observaciones que se habían conservado y eliminado del documento G/SPS/W/243/Rev.3.

100. Aunque ningún Miembro se había opuesto a una reflexión sobre procedimientos de consultas *ad hoc* por parte del Presidente del Comité MSF, muchos Miembros habían instado a que los debates se centraran en la propuesta del documento G/SPS/W/243/Rev.3, que constituía un mecanismo económico, flexible, voluntario y confidencial. Algunos Miembros también habían recordado que el Comité tenía el mandato de negociar ese procedimiento, que, en cualquier caso, se revisaría periódicamente.

101. El Brasil había presentado su tabla comparativa de los diferentes mecanismos de resolución de problemas relacionados con las MSF (G/SPS/GEN/1052). De acuerdo con el análisis realizado por el Brasil, el mecanismo horizontal del AMNA era más completo y los debates correspondientes se encontraban en una etapa más avanzada que la alcanzada en el Comité MSF. El Brasil había propuesto recopilar todas las observaciones recibidas hasta entonces sobre el mecanismo MSF a fin de identificar más claramente los distintos puntos de vista.

102. Diversos Miembros habían sostenido que los mecanismos que se estaban debatiendo debían considerarse complementarios, puesto que no era posible abarcar todos los problemas relacionados con las MSF con un solo instrumento. Se había sugerido que en los debates del Comité MSF se tuvieran en cuenta las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado.

103. Habida cuenta de los distintos puntos de vista de los Miembros, el Presidente había sugerido que el Comité considerase dos vías para proseguir su labor.

104. En primer lugar, la Secretaría podía preparar una nueva revisión del documento G/SPS/W/243. Se había debatido durante más de un año sobre ese proyecto y los Miembros habían podido presentar observaciones en siete ocasiones. Durante este período se habían recibido numerosas observaciones, la mayoría de las cuales habían quedado obsoletas debido al avance de los debates. Para garantizar que la nueva revisión incluiría todas las sugerencias pertinentes, el Presidente invitó a los Miembros a comprobar si sus observaciones al documento G/SPS/W/243/Rev.3 incluían todas las sugerencias que aún eran de actualidad. Es decir, los Miembros debían comentar el documento como si se tratase de una nueva propuesta repitiendo, si era necesario, observaciones formuladas anteriormente.

105. Además, la Secretaría prepararían un documento que explicaría la utilización de las consultas *ad hoc* en casos anteriores, basándose en la información que habían ofrecido el Canadá y los Estados Unidos sobre sus experiencias durante esas consultas.

106. Se indicó que los Miembros también tenían la libertad de presentar otras propuestas para la consideración del Comité.

107. El Presidente manifestó la esperanza de que esa información adicional permitiera establecer el nivel de exigencia necesario para orientar la labor del Comité en esa cuestión.

108. Al finalizar su informe sobre la reunión informal, el Presidente invitó a los Miembros a presentar sus observaciones sobre la cuestión antes de que acabase el año, para dar tiempo a preparar y distribuir un documento revisado que recopilase todas las observaciones presentadas hasta entonces, antes de la reunión del Comité prevista en marzo de 2011.

109. Con relación al informe del Presidente sobre la reunión informal, el representante de Hong Kong, China hizo hincapié en la importancia de aplicar las diversas recomendaciones convenidas tras el Segundo Examen del Acuerdo MSF, en especial la referente al párrafo 2 del artículo 12. Dijo que había llegado el momento en que todos los Miembros debían considerar la propuesta que estaba sobre la mesa y adoptarla rápidamente, ya que era una forma viable y practicable de ayudar a los Miembros a resolver cuestiones sanitarias y fitosanitarias específicas. La última propuesta tomaba en consideración las observaciones presentadas por los Miembros en numerosos debates previos, y constituía una solución razonable y con la flexibilidad necesaria, que podía servir de base para continuar el debate. Animó a los demás Miembros a que presentaran a la Secretaría toda sugerencia aún pendiente, con vistas a adoptar la propuesta. Aunque Hong Kong, China estaba de acuerdo con la India, Noruega, Filipinas y Suiza en que las deliberaciones del Comité MSF no debían perjudicar las negociaciones del AMNA, éstas tampoco debían afectar las deliberaciones del Comité. Dijo que Hong Kong, China estudiaría atentamente la tabla comparativa preparada por el Brasil, y expresó su deseo de llegar a un nuevo acuerdo sobre esa cuestión lo antes posible.

110. El representante de El Salvador afirmó que las consultas *ad hoc* eran sumamente beneficiosas porque todos los Miembros podían expresar sus preocupaciones. Dijo que la tabla presentada por el Brasil era de gran utilidad y que su país esperaba que los Miembros estuviesen dispuestos a tomar una decisión en la siguiente reunión, prevista para marzo del año 2011.

111. El representante de la India solicitó más precisión sobre las tres preguntas formuladas por el Presidente en su informe, y sugirió que podía ser útil celebrar una reunión informal antes de la reunión de marzo para debatirlas y seguir avanzando.

112. El Presidente señaló que esas tres preguntas se debatirían de nuevo en marzo de 2011, puesto que todavía no se había tomado ninguna decisión sobre ellas. La Secretaría revisaría el documento G/SPS/W/243 para incluir en él todas las sugerencias y observaciones pertinentes presentadas por los Miembros antes de que finalizase el año y también prepararía un documento explicativo de la utilización de las consultas *ad hoc* en ocasiones anteriores, basándose en la información proporcionada por los Miembros sobre sus experiencias. Dijo que antes de la siguiente reunión del Comité MSF se celebraría una reunión informal y que estaba siempre dispuesto a reunirse con los delegados y a ofrecer sus buenos oficios a fin de facilitar el proceso. Añadió que el Comité necesitaba tomar una decisión sobre la dirección hacia la que iba a seguir avanzando en esa cuestión.

b) Cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen

113. El Presidente se refirió a la reunión informal sobre las cuestiones relacionadas con el Tercer Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, celebrada el 19 de octubre de 2010.

114. El Presidente recordó que el Comité había adoptado el informe del Tercer Examen en marzo de 2010, y que lo había distribuido en el documento G/SPS/53. En el informe se identificaban diversas cuestiones sobre las que el Comité había decidido seguir trabajando.

115. En la reunión celebrada en junio se había invitado a los Miembros a presentar propuestas sobre aquellas cuestiones que, a su juicio, debían ser prioridades de la labor futura. En la reunión

informal celebrada el 19 de octubre de 2010 se había debatido sobre las propuestas que habían presentado separadamente el Japón, el Canadá y la Argentina, que indicaban sus prioridades para la labor del Comité al respecto de las cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen.

116. El Japón y el Canadá habían presentado propuestas de cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas (G/SPS/W/251 y G/SPS/W/253, respectivamente) que se basaban en las recomendaciones del taller organizado en octubre de 2009 sobre ese asunto. En particular, el Japón había hecho hincapié en la necesidad de mejorar la coordinación, tanto a nivel nacional como a nivel mundial. El Canadá había planteado cuestiones relacionadas con los planes estratégicos de las organizaciones internacionales de normalización para su labor futura y de la necesidad de informar si las normas internacionales se aplicaban o no.

117. Los Miembros habían acogido favorablemente las propuestas del Canadá y el Japón en lo referente a la relación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas. La OIE también había acogido favorablemente las sugerencias presentadas por el Japón y el Canadá, en el sentido de mejorar la colaboración entre el Comité y las tres organizaciones hermanas, así como entre estas tres organizaciones.

118. La Argentina había presentado una propuesta en el documento G/SPS/W/252 y había destacado específicamente la necesidad de que se debatiese en el Comité el tema de la vigilancia de la utilización de las normas internacionales y el Anexo C sobre los procedimientos de control, inspección y aprobación.

119. Algunos Miembros habían acogido favorablemente las propuestas de la Argentina, por considerar que eran una buena base para continuar debatiendo sobre las cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen, otros habían subrayado la necesidad de obrar con cautela en el caso de que se deseara aclarar los términos del Anexo C.

120. En los debates se había apoyado la necesidad de centrarse en primer lugar en: i) la cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas, tal y como habían propuesto el Japón y el Canadá; ii) la mejora del procedimiento de vigilancia de la utilización de las normas internacionales, y iii) los debates sobre el artículo 8 y el Anexo C sobre el control y la inspección, como proponía la Argentina.

121. Al finalizar su informe sobre la reunión informal, el Presidente invitó a los Miembros a presentar propuestas y observaciones específicas sobre las tres cuestiones que se habían considerado prioritarias, con suficiente antelación a la siguiente reunión del Comité. Propuso que las aportaciones específicas recibidas se debatiesen en la reunión informal que se celebraría coincidiendo con la reunión del Comité prevista para marzo.

122. No se recibieron otras observaciones de los Miembros en el marco de ese punto del orden del día.

## **X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES**

### **a) Cuestiones nuevas**

123. Los Miembros no señalaron ningún problema nuevo en relación con la aplicación o no aplicación de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

124. Ningún Miembro ni organización observadora proporcionaron información adicional sobre las cuestiones planteadas anteriormente en este punto del orden del día.

c) Adopción del informe anual (G/SPS/W/250/Rev.3)

125. El Presidente recordó que el Comité había adoptado el proyecto de duodécimo informe anual sobre el procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional en una reunión celebrada en junio, con la condición de que se revisara para incluir la información facilitada al tratar los distintos temas tratados en la reunión. Se había distribuido el informe revisado, estableciendo una fecha límite para la presentación de observaciones. Debido a que se habían recibido observaciones de China y los Estados Unidos, se había distribuido una nueva revisión y se había establecido un nuevo plazo límite para la presentación de observaciones. El Japón había propuesto nuevas modificaciones al proyecto de informe, que figuraban en el documento G/SPS/W/250/Rev.3.

126. El Comité adoptó el duodécimo informe anual sobre el procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional, que se distribuyó posteriormente con la signatura G/SPS/54.

**XI. PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES (G/SPS/W/247/REV.3)**

a) Informe sobre las consultas del Presidente

127. El Presidente informó de que el grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas privadas relacionadas con las MSF había celebrado su séptima reunión el 19 de octubre de 2010 y que los debates se habían centrado en el documento G/SPS/W/274/Rev.3, "Medidas que podría adoptar el Comité MSF acerca de las normas privadas". La Secretaría había revisado ese documento después de la última reunión del grupo de trabajo celebrada en junio de 2010.

128. El Presidente dijo que la reunión había sido muy constructiva. El grupo de trabajo se había acercado a un consenso sobre las seis medidas, condicionado sólo por algunas nuevas modificaciones a sus textos. En términos generales, esas seis medidas definirían el alcance de los debates sobre las normas privadas relacionadas con las MSF y fomentarían el intercambio de información entre las diversas entidades interesadas en la evolución de esas normas, dentro de los límites de los recursos disponibles.

129. Se había debatido sobre el resto de medidas, en especial sobre la séptima, acerca de la cual los Miembros continuaban manteniendo posiciones divergentes. Los Miembros no estaban de acuerdo en cuanto a la aplicabilidad del Acuerdo MSF a las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias ni sobre el papel que el Comité MSF podía desempeñar oficialmente en esa área. Algunos Miembros opinaban que todas las prescripciones sanitarias y fitosanitarias que afectasen al acceso al mercado recaían bajo responsabilidad de los gobiernos de los Miembros, en especial si se apartaban de las normas internacionales. En cambio, otros Miembros consideraban que las prescripciones comerciales que afectaban a la presencia en los puntos de venta, que a menudo se adaptaban a las preferencias de los consumidores, no eran controladas por los gobiernos y, por consiguiente, no entraban en el campo de aplicación del Acuerdo MSF.

130. Considerando esos debates y después de consultar a los integrantes del grupo de trabajo, la Secretaría prepararía un informe para su examen en la reunión del Comité prevista para marzo de 2011. El informe plantearía medidas específicas al Comité MSF para su aprobación. Además, incluiría el resto de las medidas propuestas, sobre las que el grupo de trabajo no había podido alcanzar un consenso, junto con una breve explicación de los principales desacuerdos.



131. Para terminar esta comunicación sobre la reunión del grupo de trabajo, el Presidente indicó que el informe de la reunión marcaba el fin del mandato del grupo de trabajo *ad hoc*. Por consiguiente, el Comité debería considerar en marzo alternativas para proseguir un debate sobre las normas privadas relacionadas con las MSF.

132. Con relación al informe del Presidente, el representante de El Salvador expresó su preocupación sobre el impacto de las normas privadas en las exportaciones provenientes de los países en desarrollo. Dijo que si bien los Miembros tenían derecho a adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la vida o la sanidad de las personas, los animales o los vegetales, esas medidas debían tener una base científica y no estar motivadas por intereses comerciales. Añadió que las normas privadas iban más allá de las normas, directrices y recomendaciones establecidas por las organizaciones internacionales competentes. El Salvador solicitó a la Secretaría que continuase presentando estudios y organizando talleres sobre esa cuestión.

133. El representante de la India indicó que presentaría observaciones al documento G/SPS/W/274/Rev.3 en la siguiente reunión; no obstante, el Presidente recordó que se distribuiría una versión revisada del documento antes de la reunión e invitó a la India que se basase en ella para presentar observaciones.

134. El representante de Cuba dijo que compartía las preocupaciones planteadas por El Salvador al respecto de las normas privadas más restrictivas que las normas internacionales o nacionales adoptadas para proteger la salud de las personas. Debería concederse prioridad al mejoramiento de las normas oficiales basándose en evaluaciones de riesgos. Los representantes del Ecuador y Colombia señalaron el efecto de las normas privadas sobre el desarrollo y el acceso al mercado, en especial para las pequeñas y medianas empresas que no pueden asumir el coste de la certificación privada. El Comité y las tres organizaciones hermanas debían tomar en cuenta estos nuevos obstáculos que dificultaban el acceso al mercado. Colombia sugirió que el Comité MSF adoptase medidas para apoyar la labor de los organismos públicos.

135. El representante del Senegal señaló que la mayoría de los países en desarrollo no eran capaces de participar regularmente en las reuniones del Comité MSF ni en otras actividades pertinentes para lograr una mejor comprensión de esa cuestión. Las normas privadas relacionadas con las MSF representaban un gran problema para los países en desarrollo y un obstáculo importante al comercio. El representante de Guinea dijo que los países en desarrollo tenían muchas dificultades para cumplir las normas internacionales porque carecían de recursos técnicos y de laboratorios de ensayo y por ello quedaban excluidos de muchos mercados. Añadió que era importante ocuparse de ese problema.

136. Los representantes de Venezuela y la República Dominicana afirmaron que las medidas séptima a duodécima eran de importancia crucial y debían ser debatidas. La República Dominicana señaló que esas medidas también estaban relacionadas con la aclaración del artículo 13. Venezuela subrayó la necesidad de tomar en cuenta la necesidad del trato especial y diferenciado.

137. La representante de la OIE afirmó que su organización estaba tratando de encontrar soluciones prácticas a esas cuestiones. Era importante que se aclarase el papel de las normas públicas y las normas privadas, que no debían confundirse. Dijo que la OIE había adoptado medidas para promover la compatibilidad y evitar discordancias entre las normas públicas y las privadas. Señaló con preocupación que el Subcomité de Pesca del Comité de Agricultura de la FAO había emitido unas directrices de certificación para la agricultura que mezclaban las funciones de las normas públicas y las normas privadas. Se refirió a la posibilidad de ofrecer una capacitación sobre las distintas funciones de ambos tipos de normas a través de los proyectos del FANFC. Para aumentar la transparencia en el enfoque que debía adoptarse, la OIE buscaba específicamente ejemplos de normas privadas que imponían normas sanitarias más restrictivas que las normas oficiales. La inocuidad alimentaria era fundamental y no debía utilizarse como instrumento de comercialización.

138. El representante del Codex se mostró de acuerdo en que todos los productos alimenticios debían ser inocuos y en que no debían utilizarse las declaraciones sobre la inocuidad de esos productos con objetivos comerciales si no reflejaban una propiedad real. Dijo que el Codex acogía con satisfacción la labor que estaban realizando conjuntamente la FAO, la OCDE y la UNCTAD, pero señaló que era difícil encontrar la información necesaria basada en hechos concretos. Añadió que la cuestión de las normas privadas se debatiría en los comités coordinadores regionales del Codex, y animó a los Miembros a participar en esas reuniones. El Comité de Agricultura de la FAO también estaba considerando la cuestión de las normas privadas en relación con el acceso al mercado.

139. El representante de Marruecos pidió que se prestase más atención a las dificultades a las que se enfrentaban los países en desarrollo para cumplir las normas oficiales -y, en mayor grado, las privadas- en los mercados de importación. Los costes de observancia de las distintas normas privadas y de certificación eran muy elevados, y los países en desarrollo necesitaban de la ayuda del Comité MSF y las tres organizaciones hermanas para encontrar una solución. El representante de Malí señaló que las normas privadas suponían costos adicionales que muchos países en desarrollo no podían permitirse, lo cual aumentaba los obstáculos a sus exportaciones.

140. El representante de Chile afirmó que era una cuestión sistémica, no sólo un problema de los países en desarrollo. Dijo que era necesario aclarar la función de las normas privadas, habida cuenta de su proliferación cada vez mayor, y que habría que establecer una complementariedad con las normas del Codex y la OIE.

141. El representante del Brasil dijo que compartía las preocupaciones del Codex y la OIE al respecto de la función del Comité MSF y los gobiernos en relación con las normas privadas. El Comité MSF debía elaborar directrices relativas a los costes, los problemas vinculados al transporte y la función de las normas privadas frente a las oficiales; además, debía adoptar medidas frente a la proliferación de normas. El Comité MSF debía indicar el camino a seguir a las demás instancias. Las directrices de la FAO relativas a la pesca abarcaban cuestiones como el cambio climático, la protección del medio ambiente, el bienestar de los animales y las cuestiones sociales, y mostraban claramente que el Comité MSF debía asumir su responsabilidad en esa cuestión. Añadió que el Brasil valoraba positivamente el enfoque constructivo de los Miembros, y esperaba con interés el informe final del grupo de trabajo *ad hoc*.

142. Los representantes del Uruguay y Belice también manifestaron que el Comité debía desempeñar un papel importante con respecto a las normas privadas. Belice confiaba en que ya no se cuestionaría si la cuestión entraba dentro del cometido del Comité, y que se debatirían medidas concretas que podía adoptar el Comité para abordar la cuestión de las normas privadas en la reunión prevista para marzo de 2011.

143. El representante del Perú, apoyado por la Argentina, la República Dominicana, El Salvador y México, sugirió que se celebrase una reunión informal en marzo para debatir las normas privadas, de forma que el Comité pudiese avanzar rápidamente hacia la identificación de medidas prácticas. Refiriéndose a las medidas sobre las que se había alcanzado un consenso, la Argentina sugirió que se centrara la reflexión en el procedimiento para ponerlas en práctica. El debate sobre las otras medidas podía centrarse en su contenido.

144. El representante de Nueva Zelandia señaló que las normas privadas también afectaban a las exportaciones de los países desarrollados, como ocurría con los productos hortícolas de su país. Sin embargo, Nueva Zelandia no estaba convencida de que el Comité MSF fuese el lugar adecuado para abordar esos problemas.

145. El representante de Sudáfrica dijo que las normas privadas afectaban gravemente a su país. No obstante, era importante considerar la complejidad del acceso a los mercados y los efectos de las

prescripciones estrictas, ya fuesen públicas o privadas. Sudáfrica comentó que quizás convendría debatir sobre el artículo 13, su labor preparatoria y su propósito o la definición de "entidades no gubernamentales", entre otras cuestiones.

146. El Presidente recordó que el grupo de trabajo *ad hoc* emitiría un informe sobre posibles medidas para su consideración por el Comité en la reunión prevista para marzo, y dijo que confiaba en que el Comité podría llegar a un acuerdo sobre vías concretas de intervención en ese momento. Dijo también que estudiaría la posibilidad de convocar una reunión informal en la que el Comité debatiría el modo de avanzar al respecto de las medidas convenidas, y en la que se considerarían también las otras posibles medidas.

## **XII. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR (G/SPS/W/78/REV.7)**

### a) Observadores *ad hoc*

147. El Comité acordó invitar a todos los observadores *ad hoc* a participar en su próxima reunión, incluida la reunión informal.

### b) Solicitudes pendientes

#### i) Nueva solicitud presentada por el CDB (G/SPS/GEN/121/ADD.2/Rev.1)

148. La Secretaría informó de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) había solicitado nuevamente el reconocimiento de la condición de observador en el Comité (G/SPS/GEN/121/Add.2/Rev.1). La Secretaría comentó que la participación de esta organización podía ser de utilidad para el Comité, en especial teniendo en cuenta su labor sobre especies exóticas invasoras. De hecho, la Secretaría ya participaba en reuniones presenciales y virtuales sobre la labor del CDB.

149. El representante de la Unión Europea dijo que apoyaba la concesión de la condición de observador al CDB. La CIPF y el CDB mantenían una cooperación estrecha, y la participación del CDB en el Comité MSF crearía sinergias y facilitaría la aplicación de las directrices y normas internacionales pertinentes.

150. Los representantes del Canadá, el Pakistán, el Perú y Noruega también apoyaron la concesión de condición de observador al CDB.

151. Los representantes de la Argentina, el Brasil, Paraguay y los Estados Unidos indicaron que necesitaban más tiempo para analizar la solicitud del CDB.

152. El Presidente concluyó que, debido a la falta de consenso sobre la conveniencia de conceder la condición de observador *ad hoc* al CDB en ese momento, el Comité aplazaría su decisión hasta su siguiente reunión ordinaria.

153. Los Miembros no modificaron su postura con respecto a las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador aún pendientes, presentadas por la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO). El Comité decidió retomar esas solicitudes pendientes en su próxima reunión ordinaria.

### **XIII. INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS (G/L/943)**

154. El Presidente señaló que era habitual en esa época del año que la Presidencia presentara, bajo su responsabilidad, un informe anual breve y objetivo sobre las actividades del Comité MSF para su consideración por el Comité al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM). Se había proporcionado un informe anual provisional del Presidente a todas las delegaciones. El informe anual brindaría información sobre las principales cuestiones debatidas en las reuniones celebradas en 2010 -entre ellas preocupaciones comerciales específicas- y sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia. Destacaría especialmente la adopción del informe sobre el Tercer Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, así como el taller sobre la transparencia.

155. Se invitó a los Miembros a que presentaran observaciones al proyecto de informe anual antes del 5 de noviembre de 2010, a más tardar. El informe se enviaría posteriormente al CCM con la signatura G/L/943.

### **XIV. OTROS ASUNTOS**

156. Chile informó de la restricción de las importaciones de productos de aves de corral provenientes de su país impuesta por Albania que se debía, supuestamente, a la influenza aviar. Sin embargo, no se habían detectado casos de la enfermedad en Chile desde 2002. En el caso de que la preocupación de Albania se refiriese al virus A1/H1N1, Chile señaló que no existían pruebas científicas de que el virus pudiese transmitirse a través de los productos de aves de corral. Por consiguiente, Chile solicitó a Albania que levantase esas medidas de urgencia.

157. El representante de los Estados Unidos dijo que apoyaba la solicitud de Chile e instó a los Miembros a que levantasen cualquier restricción al comercio debida al virus H1N1.

158. El representante de Albania indicó que comunicaría esa información a sus autoridades, que darían una respuesta a Chile en breve.

159. El representante de Chile indicó que Croacia también había impuesto restricciones a los productos de aves de corral provenientes de Chile, supuestamente a causa de la influenza aviar. Puesto que no se habían detectado casos de la enfermedad en Chile desde 2002, no había justificación científica para esas restricciones. Además, Croacia no había notificado esas medidas a la OMC. Chile solicitó a Croacia que suprimiese sin demora esas medidas.

160. El representante de Croacia respondió que las medidas se habían introducido en 2009 basándose en una advertencia de la OIE sobre una situación de enfermedad emergente en Chile. No obstante, la medida de urgencia había vencido a los seis meses y se había derogado oficialmente en agosto. Añadió que esa disposición se notificaría en breve a la OMC.

161. El representante de Chile señaló con preocupación que los Miembros no debían imponer restricciones en respuesta a la información proporcionada por la OIE por motivos de transparencia. Animó a todos los Miembros a ser más transparentes respecto de sus medidas.

162. El representante de Nicaragua expresó su preocupación ante las restricciones a sus exportaciones de productos de bovino impuestas por México, debidas a cuestiones relacionadas con la EEB. Nicaragua había solicitado a México que reconociese su condición de país con riesgo controlado, de conformidad con su solicitud presentada a la OIE. Además, México no había autorizado los mataderos nicaragüenses, a pesar de que otros países sí lo habían hecho.

163. La representante de la OIE hizo hincapié en que, de acuerdo con la norma de la OIE, la carne deshuesada de bovino no suponía ningún riesgo de EEB, con independencia de la condición del país de procedencia con respecto a la enfermedad.

164. El representante de México indicó que su país estaba dispuesto a trabajar bilateralmente con el Gobierno de Nicaragua para resolver esos problemas.

## **XV. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

165. El Presidente recordó que la próxima reunión del Comité estaba programada provisionalmente para los días **30 y 31 de marzo de 2011**. Inmediatamente antes de la siguiente reunión del Comité, se habían programado consultas informales sobre la utilización de las consultas *ad hoc* y sobre el plan de trabajo al respecto de las cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen.

166. El Comité convino provisionalmente que las reuniones de 2011 se celebrasen las semanas del 28 de marzo, el 27 de junio y el 17 de octubre (G/SPS/GEN/1035/Rev.2).

167. El Comité acordó el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:

1. Adopción del orden del día
2. Elección del Presidente
3. Información sobre actividades pertinentes
  - a) Información de los Miembros
  - b) Información de las organizaciones observadoras
4. Preocupaciones comerciales específicas
  - a) Cuestiones nuevas
  - b) Cuestiones planteadas anteriormente
  - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
  - d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.11
5. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
6. Aplicación del trato especial y diferenciado
7. Equivalencia; artículo 4
  - a) Información de los Miembros sobre sus experiencias
  - b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
8. Zonas libres de plagas o enfermedades; artículo 6

- a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades
  - b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades
  - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
9. Asistencia técnica y cooperación
- a) Información de la Secretaría
  - b) Información de los Miembros
  - c) Información de los observadores
10. Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF
- a) Cuestiones planteadas como consecuencia del Segundo Examen
    - i) Utilización de las consultas *ad hoc* - Informe sobre la reunión informal
  - b) Cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen
    - i) Informe sobre la reunión informal
11. Vigilancia del uso de normas internacionales
- a) Cuestiones nuevas
  - b) Cuestiones planteadas anteriormente
12. Preocupaciones relativas a las normas privadas y comerciales
- a) Informe del grupo de trabajo *ad hoc*
13. Observadores - Solicitudes de reconocimiento de la condición de observador
14. Otros asuntos
15. Fecha y orden del día de la próxima reunión
168. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos siguientes:
- i) para presentar observaciones sobre la propuesta de procedimiento que se recomienda para las consultas *ad hoc* (G/SPS/W/243/Rev.3): **viernes, 17 de diciembre**;
  - ii) para presentar propuestas y observaciones específicas sobre las tres cuestiones prioritarias para su consideración en el marco del Tercer Examen sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF (G/SPS/53): **viernes, 17 de diciembre**;

- iii) para identificar nuevas cuestiones que deban examinarse en el marco del procedimiento de vigilancia y para pedir que se incluya algún tema en el orden del día: **jueves, 17 de marzo de 2011**;
  - iv) Para distribuir el aerograma: **viernes, 18 de marzo de 2011**.
-